



1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

42903

11 AGO. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN OCHO (08) PUNTOS DE INTERVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 2672 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE FLUJO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 69,68 KM, DESDE LA ESTACIÓN LA BELLEZA HASTA LA ESTACIÓN EL DIFÍCIL, QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PLATO, NUEVA GRANADA Y ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2672 del 22 de junio de 2022, CORPAMAG otorgó Permiso de Ocupación de Cauce a la empresa **PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL**, para el proyecto de construcción de una línea de flujo con una longitud aproximada de 69,68 KM, desde la estación La Belleza hasta la estación El Difícil, que se encuentran en jurisdicción de los municipios de Plato, Nueva Granada y Ariguaní, departamento del Magdalena; con vigencia por el término de ejecución de las actividades autorizadas.

Que a través del radicado No. R2022825008582 del 25 de agosto de 2022, la empresa PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, solicitó modificación y adición de ocho (08) puntos de intervención del Permiso de Ocupación de Cauce otorgado a través de Resolución No. 2672 del 22 de junio de 2022. Aportando Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación y toda la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación de la modificación del Permiso de Ocupación de Cauce, lo cual es comunicado al solicitante mediante oficio de salida No. E20221027004830 del 27 de octubre de 2022.

Que el solicitante, a través del radicado No. R202331001905 del 01 de marzo de 2023, acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG No. 7459 del 27 de diciembre de 2022.

En consecuencia, mediante **Auto No. 358 del 15 de marzo de 2023**, se declaró iniciado el trámite solicitado y se ordenó la práctica de una inspección ocular al proyecto y la evaluación técnica de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad de la modificación del permiso de ocupación de cauce, fijándose la radicación en el expediente No. 4972, donde reposa el Permiso de Ocupación de Cauce otorgado a favor de la empresa PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL. Acto administrativo que fue notificado por correo electrónico el día 30 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4290--

FECHA:

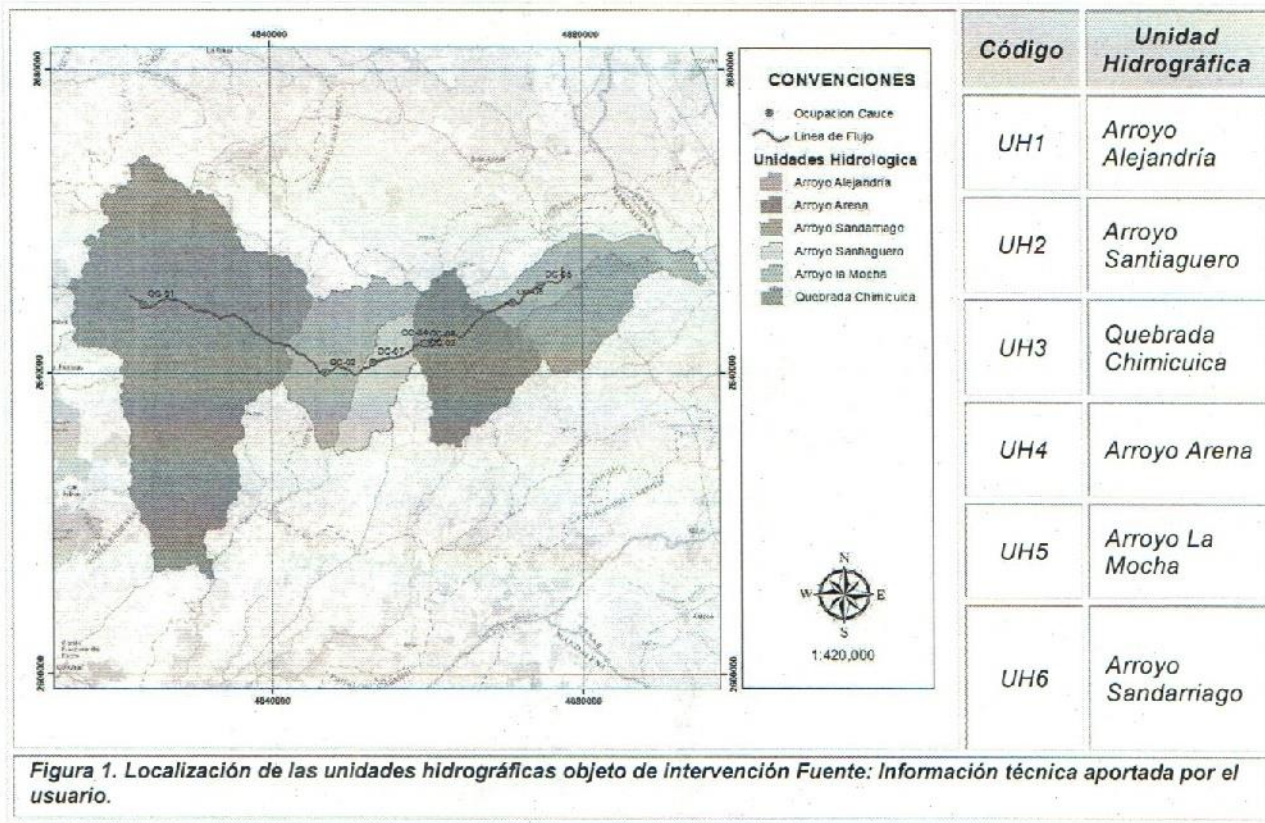
11 AGO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN OCHO (08) PUNTOS DE INTERVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 2672 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE FLUJO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 69,68 KM, DESDE LA ESTACIÓN LA BELLEZA HASTA LA ESTACIÓN EL DIFÍCIL, QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PLATO, NUEVA GRANADA Y ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

En cumplimiento de lo ordenado por el acto administrativo de inicio de trámite de modificación, se emitió concepto técnico, el cual hace parte integral de la presente resolución, en los siguientes términos:

"(...) 1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Los ocho (08) cauces objetos de intervención a los puntos previamente autorizados en la Resolución No. 2672 de 2022 se ubican sobre las siguientes unidades hidrológicas:



A continuación, se definen las características hidrológicas e hidráulicas de los corrientes objeto de solicitud de ocupación de cauces por parte de la empresa **PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL**.

- **Ocupación de cauce 1 (OC- 01)**



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

4290-23

11 AGO. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN OCHO (08) PUNTOS DE INTERVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 2672 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE FLUJO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 69,68 KM, DESDE LA ESTACIÓN LA BELLEZA HASTA LA ESTACIÓN EL DIFÍCIL, QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PLATO, NUEVA GRANADA Y ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ID	OC -01	Nombre de la corriente:	Afluente Arroyo Carbonero						
Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional		Este (x):	4823768.25						
		Norte (y):	2649031.57						
Departamento		Magdalena							
Municipio	Plato	Vereda	Pasacorriendo						
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE									
Cuenca		Quebrada Chimicuica							
SZH	Ríos Chimicuica y Corozal		CÓDIGO				2908		
Tipo de drenaje		Intermitente		Ancho máximo (m)				1.5	
Caudales máximos instantáneos (m³/s):		Tr10	0.017	Tr25	0.037	Tr50	0.067	Tr100	0.1.21
Cobertura Vegetal		Bosque Ripario o de galería							
Observaciones		La ocupación de cauce denominada OC - 01, se encuentra ubicada en la cuenca de la Quebrada Chimicuica, específicamente sobre uno de los afluentes del arroyo carbonero, el cual desemboca sobre el arroyo Pasacorriendo hasta llegar a la quebrada Chimicuica. Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es de baja sinuosidad y con un ancho máximo de 1.5 metros; con relictos de bosque nativo o bosque ripario en sus márgenes el cual es un tipo de cobertura vegetal fundamental en la preservación del recurso hídrico y el control de la erosión; desde el punto de vista ecológico son importantes en la dispersión de la biota y como albergues para la fauna en época seca. Están conformados por consociaciones de individuos forestales de diversas especies y portes localizados a lado y lado del arroyo, que se diferencia por su espesura, variedad y microclima de las demás coberturas vegetales presentes en el área.							

• **Ocupación de cauce 2 (OC- 02)**

ID	OC -02	Nombre de la corriente:	Afluente Arroyo Granada						
Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional		Este (x):	4847100.818						
		Norte (y):	2640101.49						
Departamento		Magdalena							
Municipio	Nueva granada	Vereda	Betania						
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE									

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN OCHO (08) PUNTOS DE INTERVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 2672 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE FLUJO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 69,68 KM, DESDE LA ESTACIÓN LA BELLEZA HASTA LA ESTACIÓN EL DIFÍCIL, QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PLATO, NUEVA GRANADA Y ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ID	OC -02	Nombre de la corriente:		Afluente Arroyo Granada					
Cuenca		Arroyo La Mocha							
SZH	Ríos Chimuica y Corozal			CÓDIGO			2908		
Tipo de drenaje		Intermitente		Ancho máximo (m)			2.6		
Caudales máximos instantáneos (m³/s):		Tr10	0.0023	Tr25	0.0054	Tr50	0.0100	Tr100	0.0184
Cobertura Vegetal		Bosque Ripario o de galería							
Observaciones		La ocupación de cauce denominada OC - 02, se encuentra ubicada en la cuenca del Arroyo La Mocha, específicamente sobre uno de los afluentes del Arroyo Granada, hasta desembocar sobre el Arroyo Juanchero. Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es de baja sinuosidad y con un ancho máximo de 2.6 metros; con relictos de bosque nativo o bosque ripario en sus márgenes el cual es un tipo de cobertura vegetal fundamental en la preservación del recurso hídrico y el control de la erosión; desde el punto de vista ecológico son importantes en la dispersión de la biota y como albergues para la fauna en época seca. Están conformados por consociaciones de individuos forestales de diversas especies y portes localizados a lado y lado del arroyo, que se diferencia por su espesura, variedad y microclima de las demás coberturas vegetales presentes en el área.							

• Ocupación de cauce 3 (OC- 03)

ID	OC -03	Nombre de la corriente:		Afluente Cañada Manuela					
Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional		Este (x):		4859981.56					
		Norte (y):		2643888.69					
Departamento		Magdalena							
Municipio	Nueva granada	Vereda		La Gloria					
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE									
Cuenca	Arroyo Arena								
SZH	Ríos Chimuica y Corozal			CÓDIGO			2908		
Tipo de drenaje		Intermitente		Ancho máximo (m)			1.9		
Caudales máximos instantáneos (m³/s):		Tr10	0.0022	Tr25	0.0051	Tr50	0.0940	Tr100	0.0173
Cobertura Vegetal		Pastos limpios							

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

4 290-2
11 A60, 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN OCHO (08) PUNTOS DE INTERVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 2672 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE FLUJO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 69,68 KM, DESDE LA ESTACIÓN LA BELLEZA HASTA LA ESTACIÓN EL DIFÍCIL, QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PLATO, NUEVA GRANADA Y ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ID	OC -03	Nombre de la corriente:	Afluente Cañada Manuela
	Observaciones	La ocupación de cauce denominada OC - 03 nace en la cañada Manuela para desembocar en el Arroyo Arena. Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meándrico y con un ancho máximo de 1.9 metros, la cobertura vegetal de sus márgenes esta constituida por pastos limpios producto de la adecuación de tierras para la actividad ganadera, este tipo de vegetación es de poco interés ambiental.	

• **Ocupación de cauce 4 (OC- 04)**

ID	OC -04	Nombre de la corriente:	Arroyo Arena
Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional		Este (x):	4860868.279
		Norte (y):	2643967.837
Departamento	Magdalena		
Municipio	Nueva granada	Vereda	La Gloria
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE			
Cuenca	Arroyo Arena		
SZH	Ríos Chimuica y Corozal	CÓDIGO	2908
Tipo de drenaje	Intermitente	Ancho máximo (m)	4.7
Caudales máximos instantáneos (m³/s):	Tr10 0.0200	Tr25 0.0473	Tr50 0.0878
		Tr10 0	0.162
Cobertura Vegetal	Pastos limpios		
Observaciones	La ocupación de cauce denominada OC - 04 se localiza sobre un afluente del Arroyo Arena, con una longitud de más de 80 metros. Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meándrico y con un ancho máximo de 4.7 metros, la cobertura vegetal de sus márgenes está constituida por pastos limpios producto de la adecuación de tierras para la actividad ganadera, este tipo de vegetación es de poco interés ambiental.		

• **Ocupación de cauce 5 (OC- 05)**

ID	OC -05	Nombre de la corriente:	Afluente Arroyo Alejandria
		Este (x):	4874822.207

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

4290--

11 AGO. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN OCHO (08) PUNTOS DE INTERVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 2672 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE FLUJO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 69,68 KM, DESDE LA ESTACIÓN LA BELLEZA HASTA LA ESTACIÓN EL DIFÍCIL, QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PLATO, NUEVA GRANADA Y ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ID	OC -05	Nombre de la corriente:	Afluente Arroyo Alejandria						
Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional		Norte (y):	2651571.581						
Departamento		Magdalena							
Municipio	Ariguaní	Vereda	Las Delicias						
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE									
Cuenca	Río Ariguaní								
SZH	Río Ariguaní		CÓDIGO			2804			
Tipo de drenaje		Intermitente	Ancho máximo (m)			1.5			
Caudales máximos instantáneos (m³/s):		Tr10	0.0097	Tr25	0.0208	Tr50	0.0370	Tr100	0.0656
Cobertura Vegetal		Bosque ripario o de galería							
Observaciones		La ocupación de cauce denominada OC - 05 se localiza sobre un afluente del Arroyo Alejandria. Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es de baja sinuosidad y con un ancho máximo de 1.5 metros, la cobertura vegetal de sus márgenes está constituida por relictos de bosque nativo o bosque ripario, el cual es un tipo de cobertura vegetal fundamental en la preservación del recurso hídrico y el control de la erosión; desde el punto de vista ecológico son importantes en la dispersión de la biota y como albergues para la fauna en época seca. Están conformados por consociaciones de individuos forestales de diversas especies y portes localizados a lado y lado del arroyo, que se diferencian por su espesura, variedad y microclima de las demás coberturas vegetales presentes en el área.							

Ocupación de cauce 6 (OC- 06)

ID	OC -06	Nombre de la corriente:	Arroyo La Unión					
Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional		Este (x):	4871319,458					
		Norte (y):	2649259,283					
Departamento		Magdalena						
Municipio	Ariguaní	Vereda	Las Delicias					
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE								

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

4290--

11 AGO. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN OCHO (08) PUNTOS DE INTERVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 2672 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE FLUJO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 69,68 KM, DESDE LA ESTACIÓN LA BELLEZA HASTA LA ESTACIÓN EL DIFÍCIL, QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PLATO, NUEVA GRANADA Y ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ID	OC -06	Nombre de la corriente:		Arroyo La Unión					
Cuenca	Arroyo Alejandria								
SZH	Río Ariguani			CÓDIGO			2804		
Tipo de drenaje		Intermitente		Ancho máximo (m)			4.0		
Caudales máximos instantáneos (m³/s):		Tr10	0.0003	Tr25	0.0007	Tr50	0.0013	Tr100	0.0023
Cobertura Vegetal		Pastos limpios							
Observaciones		La ocupación de cauce denominada OC – 06 se localiza sobre un afluente del Arroyo Alejandria, denominado Arroyo La Unión, que se ubica en la parte alta. Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es de baja sinuosidad y con un ancho máximo de 4.0 metros, la cobertura vegetal de sus márgenes está constituida por pastos limpios producto de la adecuación de tierras para la actividad ganadera, este tipo de vegetación es de poco interés ambiental.							

- Ocupación de cauce 7 (OC- 07)

ID	OC -07	Nombre de la corriente:		Arroyo Orejamocho (Arroyo Los Milagros)					
Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional		Este (x):		4853311,905					
		Norte (y):		2641492,184					
Departamento		Magdalena							
Municipio	Nueva Granada	Vereda		La Gloria					
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE									
Cuenca	Arroyo El Limón								
SZH	Ríos Chimuica y Corozal			CÓDIGO			2908		
Tipo de drenaje		Intermitente		Ancho máximo (m)				2.0	
Caudales máximos instantáneos (m³/s):		Tr10	0.0244	Tr25	0.0308	Tr50	0.0460	Tr100	0.0878
Cobertura Vegetal		Pastos limpios							
Observaciones		La ocupación de cauce denominada OC - 07 se localiza sobre el Arroyo Orejamocho, el cual desemboca sobre el Arroyo Santiaguero. Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es de baja sinuosidad y con un ancho máximo de 2.0 metros, la cobertura vegetal de sus márgenes está constituida por pastos limpios producto de la							

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273

www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4290--

FECHA:

11 AGO. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN OCHO (08) PUNTOS DE INTERVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 2672 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE FLUJO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 69,68 KM, DESDE LA ESTACIÓN LA BELLEZA HASTA LA ESTACIÓN EL DIFÍCIL, QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PLATO, NUEVA GRANADA Y ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ID	OC -07	Nombre de la corriente:	Arroyo Orejamocho (Arroyo Los Milagros)
		adecuación de tierras para la actividad ganadera, este tipo de vegetación es de poco interés ambiental.	

• **Ocupación de cauce 8 (OC- 08)**

ID	OC -07	Nombre de la corriente:		Afluente Cañada Manuela				
Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional		Este (x):		4859950.722				
		Norte (y):		2643880.868				
Departamento		Magdalena						
Municipio	Nueva Granada	Vereda		La Gloria				
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE								
Cuenca		Arroyo Arena						
SZH	Ríos Chimuica y Corozal			CÓDIGO			2908	
Tipo de drenaje		Intermitente		Ancho máximo (m)			1.9	
Caudales máximos instantáneos (m³/s):		Tr10	0.0022	Tr25	0.005 1	Tr50	0.009 4	Tr10 0 0.0173
Cobertura Vegetal		Pastos limpios						
Observaciones		La ocupación de cauce denominada OC – 08 se localiza sobre la Cañada Manuela, la cual desemboca sobre el Arroyo Arena. Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meándrico y con un ancho máximo de 1.9 metros, la cobertura vegetal de sus márgenes está constituida por pastos limpios producto de la adecuación de tierras para la actividad ganadera, este tipo de vegetación es de poco interés ambiental.						

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción y operación de una línea de flujo denominada La Belleza – El Difícil para el transporte de crudo, gas o agua. Esta línea inicialmente se interceptaba con 27 cruces de cauces, pero al replantear el trazado se han definido ocho (08) nuevos cruces los cuales son evaluados en el presente informe.

Las características técnicas de la línea de flujo propuesta y los métodos para salvar los cuerpos de agua se presentan en la siguiente tabla:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

4290--

11 AGO. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN OCHO (08) PUNTOS DE INTERVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 2672 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE FLUJO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 69,68 KM, DESDE LA ESTACIÓN LA BELLEZA HASTA LA ESTACIÓN EL DIFÍCIL, QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PLATO, NUEVA GRANADA Y ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Tabla 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS LINEAS DE FLUJO	
DIÁMETRO	5,54 pulgadas
LONGITUD DEL TRAZADO	69.68 Kilómetros
CONEXIÓN ENTRE TUBOS	Uniones Soldadas
FLUIDOS MANEJADOS	Crudo, agua y/o gas
TIPO DE TUBERÍA	Tubería acero grado API 5L X42, X46 o X52 y revestida exteriormente
ESPESOR DE LAS TUBERÍAS	SCH 40, SCH STD, SCH 80
MATERIAL	Acero al carbón
PRESIÓN DE TRABAJO	Líneas de producción: De 50 a 1,200 psi
INSTALACIÓN	Tubería enterrada, y en marcos H, adosadas a estructuras hidráulicas.
CRUCES DE CORRIENTES	• Aéreos • Dirigidos • A cielo Abierto La elección del tipo de cruce dependerá del trazado de la línea que sea proyectada
Fuente: Adaptado información técnica aportada por usuario	

ACTIVIDADES Y SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN

Las actividades a desarrollar durante el proceso constructivo son las siguientes:

- Localización y replanteo topográfico
- Adecuación del terreno
- Señalización temporal
- Desmonte y descapote
- Apertura de zanja
- Tendido de Tubería
- Doblado, alineación y soldadura
- Control radiográfico y ultrasonido
- Protección anticorrosiva
- Bajado de tubería (enterrada)
- Tapado de zanja (enterrada)
- Prueba hidrostática
- Demarcación y abscisado



4290-4
11 AGO. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN OCHO (08) PUNTOS DE INTERVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 2672 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE FLUJO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 69,68 KM, DESDE LA ESTACIÓN LA BELLEZA HASTA LA ESTACIÓN EL DIFÍCIL, QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PLATO, NUEVA GRANADA Y ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Las obras se ejecutarán en el lapso de 9 meses.

Para conservar el flujo de las aguas de las corrientes a intervenir, evitar daños a terceros y permitir una superficie seca para el desplante de las fundaciones de la estructura, durante la etapa constructiva, el solicitante plantea las siguientes soluciones de ingeniería, las cuales se escogen en función del caudal del cuerpo hídrico a intervenir y el trazado de la línea proyectada:

- **De manera aérea sobre marcos H, cerchas metálicas, torres metálicas y suspensión por cable de acero**

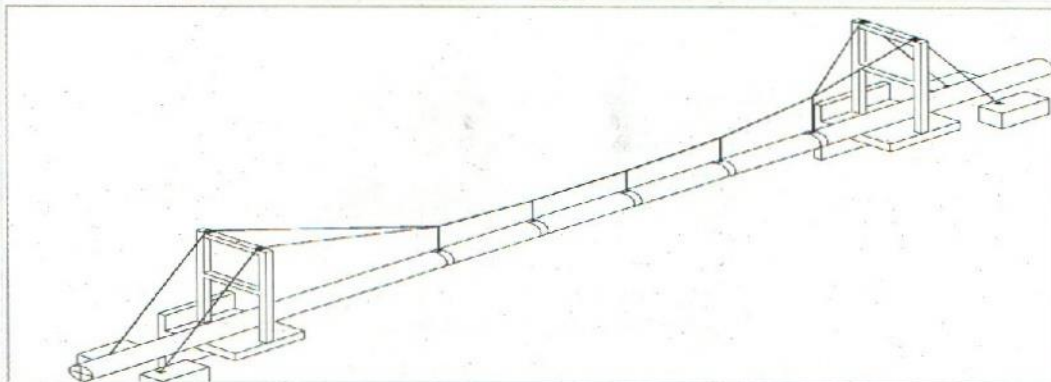


Figura 2. Esquema cruce aéreo utilizando marcos H. Fuente: Adaptado información técnica aportada

- **Cruce subfluvial mediante Perforación Horizontal Dirigida (PHD)**

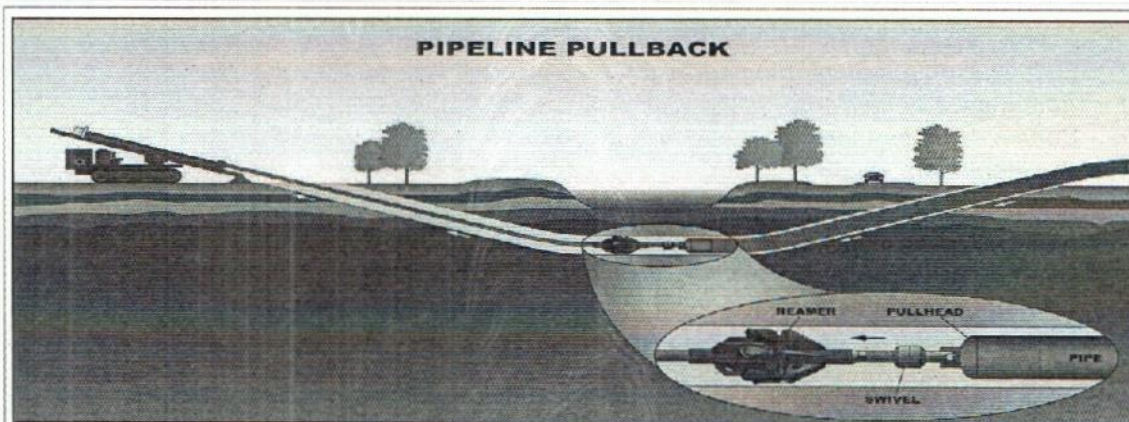


Figura 3. Esquema cruce utilizando método PHD. Fuente: Adaptado información técnica aportada por usuario

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

4290

11 AGO. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN OCHO (08) PUNTOS DE INTERVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 2672 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE FLUJO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 69,68 KM, DESDE LA ESTACIÓN LA BELLEZA HASTA LA ESTACIÓN EL DIFÍCIL, QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PLATO, NUEVA GRANADA Y ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

No se contempla la interrupción temporal o permanente del flujo de las corrientes de agua a intervenir, ni el desvío de sus cauces durante la etapa constructiva. (...)

"(...) 6. ÁREA DEL CAUCE A OCUPAR:

El cruce de cuerpos de aguas se realizará de manera aérea sobre marcos H, cerchas metálicas, torres metálicas y suspensión por cable de acero y/o cruce subfluvial mediante perforación horizontal dirigida (PHD) o a zanja abierta. Para los cruces aéreos se solicita permiso para ocupaciones de cauce con una franja de movilidad de 100 m cuando la instalación de los marcos H se realice dentro de la ronda de protección de los cuerpos de agua.

Tabla 2. Área de ocupación de cauce durante la vida útil del proyecto

ID Estructura	Nombre de la Corriente	Ancho máximo del cauce (m)	Franja de movilidad concedida (m)	Total, área de ocupación de cauce (m²)
C-01	Afluente Arroyo Granada	1,5	100	1.500
C-02	Afluente Arroyo Granada	2,6	100	2.600
C-03	Afluente Cañada Manuela	1,9	100	1.900
C-04	Arroyo Arena	4,7	100	4.700
C-05	Afluente Arroyo Alejandra	1,5	100	1.500
C-06	Afluente del Arroyo Alejandría (Arroyo La Unión)	4,0	100	4.000
C-07	Arroyo Orejamocho (Arroyo Los Milagros)	2,0	100	2.000
C-08	Afluente Cañada Manuela	1,9	100	1.900

7. VIABILIDAD AMBIENTAL DE LA SOLICITUD:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN OCHO (08) PUNTOS DE INTERVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 2672 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE FLUJO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 69,68 KM, DESDE LA ESTACIÓN LA BELLEZA HASTA LA ESTACIÓN EL DIFÍCIL, QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PLATO, NUEVA GRANADA Y ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Los ocho (08) puntos objeto de adición a los previamente autorizados mediante la Resolución 2672 de 2022 se encuentran sobre afluentes o corrientes menores, de carácter intermitente que son de vital importancia para la oferta hídrica de la subzona hidrográfica ya que alimentan o nutren a las corrientes principales. Sus cauces se encuentran consolidados y no denotan la existencia de fenómenos erosivos o de alta tasa de transporte de sedimentos que puedan derivar en desbordamientos.

Las coberturas vegetales evidenciadas corresponden en su mayoría a pastos limpios producto de la adecuación de tierras para la actividad ganadera y en menor cuantía a relictos de bosques nativos, cuyo espesor no supera los 30 metros a lado y lado de las márgenes que delimitan la zona protectora del cuerpo hídrico; este tipo de cobertura es objeto de protección debido a que es fundamental en la preservación del recurso hídrico y el control de la erosión; desde el punto de vista ecológico son importantes en la dispersión de la biota y como albergues para la fauna en época seca. Están conformados por consociaciones de individuos forestales de diversas especies y portes localizados a lado y lado del arroyo, que se diferencia por su espesura, variedad y microclima de las demás coberturas vegetales presentes en el área.

Teniendo en cuenta las anteriores observaciones y analizando las actividades y métodos propuestos para los cruces de la línea de flujo sobre las corrientes hídricas, se considera que estas no generaran modificaciones significativas en las condiciones de flujo de los cauces menores, en la morfología de su cuenca, ni en sus coberturas vegetales y no crean impactos relevantes que generen limitaciones en los servicios ecosistémicos que prestan estas corrientes, ni cambios que alteren la biota y el funcionamiento del ecosistema, de allí que es posible aseverar que las modificaciones producto de la ejecución del proyecto no generarán afectaciones sobre las condiciones actuales de la zona, y que éstas de llegar a materializarse son mitigables mediante la implementación de medidas de gestión ambiental, por lo cual se declara viable adicionar los ocho puntos evaluados al permiso de ocupación de cauce otorgado en la Resolución No. 2672 de junio 22 de 2022 (...)"

Que en virtud del concepto técnico que antecede, esta Corporación considera que es viable acceder a la petición de la empresa PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, y adicionar los ocho puntos (8) de intervención al permiso de ocupación de cauces otorgado mediante Resolución No. 2672 de 22 de junio de 2022.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de modificación de permiso de ocupación de cauce presentada por la empresa **PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL**, se considera procedente viable.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN OCHO (08) PUNTOS DE INTERVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 2672 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE FLUJO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 69,68 KM, DESDE LA ESTACIÓN LA BELLEZA HASTA LA ESTACIÓN EL DIFÍCIL, QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PLATO, NUEVA GRANADA Y ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

En razón de lo anterior, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓNASE al párrafo del artículo primero de la Resolución No. 2672 del 22 de junio de 2022 los siguientes puntos de intervención a favor de la empresa **PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL**, para el proyecto de construcción de una línea de flujo con una longitud aproximada de 69,68 km, desde la estación La Belleza hasta la estación El Difícil, que se encuentran en jurisdicción de los municipios De Plato, Nueva Granada y Ariguaní, departamento del Magdalena:

ID	Nombre de la Corriente	Coordenadas Geográficas		Coordenadas Magna Sirgas CTM 12	
		Latitud	longitud	Norte	Este
C-01	Afluente Arroyo Granada	9.8695966	74.6078266	2649031.57	4823768.25
C-02	Afluente Arroyo Granada	9.7897670	74.3946633	2640101.49	4847100.818
C-03	Afluente Cañada Manuela	9.8244882	74.2773244	2643888.69	4859981.56
C-04	Arroyo Arena	9.8252346	74.2692394	2643967.837	4860868.279
C-05	Afluente Arroyo Alejandra	9.8944749	74.1421989	2651571.581	4874822.207
C-06	Afluente del Arroyo Alejandria (Arroyo La Unión)	9.8735374	74.1740817	2649269,283	4871319,458
C-07	Arroyo Orejamocho (Arroyo Los Milagros)	9.8025749	74.3380705	2641492,184	4853311,905
C-08	Afluente Cañada Manuela	9.492790	74.163938	2643880.868	4859950.722

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2672 del 22 de junio de 2022, que no fueron modificadas en el presente acto administrativo continúan vigentes en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa **PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL**, o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Conmutador: (57) (5) 4380200-4380300 - Celular: 322 3972273

www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

14290--

11 AGO. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN OCHO (08) PUNTOS DE INTERVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 2672 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE FLUJO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 69,68 KM, DESDE LA ESTACIÓN LA BELLEZA HASTA LA ESTACIÓN EL DIFÍCIL, QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PLATO, NUEVA GRANADA Y ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSO. Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: Adriana Jiménez L. – Contratista SGA
Revisó: Sara Díaz Granados – Profesional SGA - Maricruz Ferrer, Coordinadora SGA
VoBo: Alfredo Martínez – Subdirector SGA

Expediente No. 5972

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 4290 DE 2023



De Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>
Destinatario <notificacionesjudiciales@parexresources.com>
Fecha 2023-08-15 9:35 am

 Resolución N° 4290 de 2023.pdf (~4,2 MB)

En atención al radicado No.R2022825008582 de fecha 25-08-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución.

--

Atentamente,

Juliana Contreras Valencia
Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168